



32/2023

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE LOS LOTES 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 Y 12 DEL ACUERDO MARCO 02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO. EXPEDIENTE 32/2023 (EXP. 2020/52)**

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 28 de mayo de 2021 se formalizaron, en documento administrativo, los contratos (relacionados en el Anexo) correspondientes a los lotes 5, 9 y 11; el 7 de junio de 2021 los lotes 4, 6 y 8; y, el 7 de julio de 2021 los lotes 1, 2 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, siendo la fecha de entrada en vigor: el 1 de junio de 2021 los lotes 5, 9 y 11; el 15 de junio de 2021 los lotes 4, 6 y 8; y el 13 de julio de 2021 los lotes 1, 2 y 12).

2.- El 1 de marzo de 2023, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó:

- El inicio del expediente de prórroga de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, en los siguientes términos:
  - Duración: Desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 (Lotes 5, 9 y 11); Desde el 15 de junio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 (Lotes 4, 6, 8); Desde el 13 de julio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 (Lotes 1, 2 y 12).
- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio de la prórroga, para que los contratistas, en su caso, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes con los términos de la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que:

- *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses...”*

2.- La cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares recoge expresamente esta posibilidad, en los siguientes términos:

DiR3: E04962703

secretaria.dgrycentralizacioncontratos@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 5. 4ª planta  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 81 00

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2023-04-10 11:45:38 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
ALVARO CASILLAS PEREZ - 2023-04-10 09:38:25 CEST, cargo=Interventor Delegado, Fiscalizado de conformidad. art 152 LGP  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_GGJTK2KBAKJYKRPKG9FGKAW4BTIH en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



32/2023

- *“El acuerdo marco podrá ser prorrogado una o varias veces antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de dos años. La duración de cada prórroga no podrá ser superior a un año. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del acuerdo marco. En caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

3.- Una vez realizado el trámite de audiencia, las empresas que se relacionan en el Anexo, o bien no han presentado alegaciones, o bien han manifestado su conformidad y su decisión de no efectuar alegaciones, con excepción de Dynabook Europe GbmH y Esprinet Iberica S.L, que han presentado alegaciones solicitando la no prórroga del acuerdo marco. No obstante, la Abogacía del Estado, mediante informe de 22 de marzo de 2023, concluye que no procede atender las alegaciones esgrimidas por los contratistas.

Por lo tanto, en base a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP y en la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, procede acordar la prórroga de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, con las empresas, que figuran en el anexo y en los términos indicados.

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas, de conformidad con el ordenamiento jurídico, **RESUELVO:**

- Prorrogar para las empresas relacionadas en el Anexo los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 (Lotes 5, 9 y 11), desde el 15 de junio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 (Lotes 4, 6, 8), y desde el 13 de julio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 (Lotes 1, 2 y 12).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada dirigido a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, pudiendo interponerse indistintamente ante el mismo o ante esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN  
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**FIRMADO**

Página 2 de 4  
PALOMA ROSADO SANTURINO - 2023-04-10 11:45:38 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
ALVARO CASILLAS PEREZ - 2023-04-10 09:38:25 CEST, cargo=Interventor Delegado, Fiscalizado de conformidad. art 152 LGP  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_GGJTK2KBAKJYKRPKG9FGKAW4BTIH en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



32/2023

## ANEXO

<u>EMPRESAS</u>	<u>NIF</u>	<u>Nº LOTE</u>	<u>Nº CONTRATO</u>
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	A28634046	1,2,4,5,6,12	27/2021, 36/2021, 52/2021, 62/2021, 69/2021, 126/2021
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.	B85908093	12	115/2021
BECHTLE DIRECT, S.L.U.	B83029439	2,4,5,6,12	33/2021, 54/2021, 61/2021, 72/2021, 117/2021
COMPUSOF, S.A.	A28793917	4,5,6,8,9,11	57/2021, 63/2021, 74/2021, 89/2021, 92/2021, 108/2021
DELL COMPUTER, S.A	A80022734	4,5,6,11,12	56/2021, 67/2021, 75/2021, 104/2021, 116/2021
DMI COMPUTER, S.A.	A79522702	11	110/2021
DYNABOOK EUROPE GMBH	DE319389271	5,6,12	65/2021, 70/2021, 122/2021
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS	A63319008	12	114/2021
ESPRINET IBERICA S.L.U.	B84443985	12	121/2021
EYP SCAP, S.A.	A28562908	4	53/2021
HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.	B28260933	2,4,5,6,8,11,12	37/2021, 55/2021, 64/2021, 71/2021, 86/2021, 109/2021, 127/2021
INETUM ESPAÑA, S.A.	A28855260	2,6,8,12	39/2021, 76/2021, 87/2021, 124/2021
INETUM NORTE, SL	B48301865	8	88/2021
LENOVO SPAIN S.L.	B84225507	1,2,4,5,6,9,12	30/2021, 32/2021, 50/2021, 60/2021, 68/2021, 94/2021, 119/2021
MCR INFO ELECTRONIC, S.L.	B82766452	11	111/2021
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	B61172219	5,6,12	66/2021, 73/2021, 123/2021
SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	A25027145	12	113/2021
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	B91447193	1,2,9,11	28/2021, 34/2021, 91/2021, 105/2021
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L	B81644387	4,12	58/2021, 128/2021
TEKNOSERVICE, S.L.	B41485228	2,5,11,12	40/2021, 59/2021, 112/2021, 118/2021

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICADIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN  
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FIRMADO

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2023-04-10 11:45:38 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
ALVARO CASILLAS PEREZ - 2023-04-10 09:38:25 CEST, cargo=Interventor Delegado, Fiscalizado de conformidad. art 152 LGP  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_GGJTK2KBAKJYKRPKG9FGKAW4BTIH en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



32/2023

<u>EMPRESAS</u>	<u>NIF</u>	<u>Nº LOTE</u>	<u>Nº CONTRATO</u>
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	A78053147	1,2,4,9, 11,12	31/2021, 35/2021, 51/2021, 93/2021, 106/2021, 120/2021
TICNOVA QUALITY TEAM, S.L.	B43067586	1,2,9,11,12	29/2021, 38/2021, 90/2021, 107/2021, 125/2021

MINISTERIO  
DE HACIEND  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN  
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**FIRMADO**

Página 4 de 4  
PALOMA ROSADO SANTURINO - 2023-04-10 11:45:38 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
ALVARO CASILLAS PEREZ - 2023-04-10 09:38:25 CEST, cargo=Interventor Delegado, Fiscalizado de conformidad. art 152 LGP  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_GGJTK2KBAKJYKRPKG9FGKAW4BTIH en <https://www.pap.hacienda.gob.es>